

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

SENADO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria



VI CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2013

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
P. del S. 209 Por los señores <i>Suárez Cáceres y Ruiz Nieves</i>	De lo Jurídico, Seguridad y Veteranos <i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Decrétase y en el Título</i>	Para enmendar la Regla <u>176 172</u> de las de Procedimiento Criminal <u>de 1963, según enmendadas; el Artículo 55 de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como el "Código Penal de Puerto Rico"; y el Artículo 8.15 de la Ley Núm. 33 de 19 de junio de 1987, según enmendada, mejor conocida como las "Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores";</u> a fin de establecer un término para el pago de multas y estatuir los elementos para considerar una apelación cuando la multa fue satisfecha.
P. del S. 504 Por los señores <i>Torres Torres y Rivera Filomeno</i>	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación <i>Sin enmiendas</i>	Para enmendar el Artículo 8.14 de la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico", a los fines de clarificar que la aportación por concepto de exacción por impacto impuesta por las agencias de infraestructura no será cobrada por la Oficina de Gerencia de Permisos a nombre de éstas sino por cada una de dichas agencias gubernamentales; y para otros fines.

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
P. del S. 620	De lo Jurídico, Seguridad y Veteranos	Para enmendar la Regla 64 (n) de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de disponer el momento en el que se comenzará a computar el término de juicio rápido para la etapa de juicio.
<i>Por el señor Bhatia Gautier</i>	<i>Sin enmiendas</i>	
R. C. del S. 7	Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica	Para designar la Nueva Escuela Vocacional del municipio de San Lorenzo con el nombre de Escuela Vocacional Antonio Fernós Isern.
<i>Por el señor Dalmau Santiago</i>	<i>Sin enmiendas</i>	
R. C. del S. 211	Recursos Naturales y Ambientales	Para enmendar la Sección 8 de la Resolución Conjunta Núm. 195-2012, extendiendo el término de entrada en vigor de los reglamentos y ordenanzas cuya preparación fue allí ordenada; <u>y ordenar al Presidente de la Junta de Planificación a remitir un informe periódico de seguimiento trimestral.</u>
<i>Por el señor Bhatia Gautier</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título</i>	
R. C. del S. 248	Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización	Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña y del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, <u>junto al Municipio Autónomo de Mayagüez,</u> a que denomine y rote el edificio que alberga la Unidad de Salud Pública del Municipio <u>Autónomo</u> de Mayagüez, ubicado en la calle Pilar Defilló de dicho municipio; se designe con el nombre del Dr. Rafael Díaz Martínez.
<i>Por la señora González López</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título</i>	

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. del S. 27	Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social	Para ordenar a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre los procesos que la Policía de Puerto Rico lleva a cabo para implantar medidas efectivas dirigidas a la protección de derechos civiles y al mejoramiento profesional de la fuerza policiaca.
<i>Por la señora López León y el señor Pereira Castillo</i>	<i>Primer Informe Parcial</i>	
P. de la C. 483	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación	Para enmendar el inciso (d) del Artículo 14.12 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" a los fines de permitir a todo ómnibus o transporte escolar, independientemente de su dimensión, utilizar lámpara, biombo o bombo o farol que emita o refleje luz ámbar.
<i>Por el representante Rivera Ruiz de Porras</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos</i>	
P. de la C. 649	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación	Para enmendar los sub incisos a, b, c, d, e, g, y k, del inciso 1, del artículo 4-A; el primer párrafo, y los incisos a y c, del artículo 4-B; el primer párrafo, y los incisos a, b, y e, del artículo 4-C; los incisos a y b, del artículo 4-F; y el segundo párrafo del artículo 4-G; de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico" a los fines de aclarar que las disposiciones de dicha Ley le son aplicables a la construcción de nuevas facilidades de tránsito y de transportación colectiva en vías existentes; para aclarar la facultad del Secretario de Transportación y Obras Públicas para delegar ciertas facultades a otras entidades gubernamentales; y para otros fines relacionados.
<i>Por los representantes Varela Fernández, Perelló Borrás y Santa Rodríguez</i>	<i>Sin enmiendas</i>	

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
P. de la C. 1201	De lo Jurídico, Seguridad y Veteranos	Para enmendar los Artículos 903 y 909 del Código Civil de Puerto Rico, <u>según enmendado</u> , con el propósito de invertir el orden de la sucesión intestada y establecer el derecho del cónyuge viudo a heredar si no hay descendientes y ascendientes en la línea sucesoral.
<i>Por el representante Varela Fernández</i>	<i>Con enmiendas en el Decrétase y en el Título</i>	
P. de la C. 1548	Viviendas y Comunidades Sostenibles	Para enmendar el Artículo 16, de la Ley Núm. 124-1993, según enmendada, conocida como "Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social", a los fines de disponer sobre sus parámetros de funcionamiento, aplicabilidad y alternativa de financiamiento.
<i>Por el representante Hernández Montañez</i>	<i>Sin enmiendas</i>	

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. C. de la C. 356	Hacienda y Finanzas Públicas	Para reasignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de ciento treinta y seis mil ochocientos sesenta y ocho dólares con veinticuatro centavos (136,868.24), provenientes de los balances disponibles de: el inciso 13, de la Sección 5 de la Res. Conj. 90 de 9 de julio de 1985; los incisos (d), (e), (h), (i), Municipio de Hatillo, de la Sección 1 de la Res. Conj. 281 de 9 de julio de 1990; el subinciso (o), del inciso 2, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 431 de 13 de agosto de 1995; los subincisos (g) y (u), del inciso 2, Municipio de Hatillo, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 416-1996; los subincisos (a) y (g), del inciso 3, Para reparación y mejoras en viviendas a:, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 346 de 8 de agosto 1998; los subincisos (o), (s) y (u), del inciso 2, Municipio de Hatillo, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 505-1998; los incisos 1, 2 y 4, del apartado II, de la Sección 1 de la Res. Conj. 714-1998; los incisos 3, 4, 5 y 6, del apartado MUNICIPIO DE HATILLO, de la Sección 1 de la Res. Conj. 590-00; de los subincisos 3, 7, 15, 18, 20, 21, 23, 26, 29, 31, 33, 34, 35, 39, 40, 42 y 43, del inciso B, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 606-00; del inciso
<i>Por el representante Hernández Alfonzo</i>	<i>Segundo Informe Con enmiendas en el Resuélvese</i>	

**MEDIDA
LEGISLATIVA****COMISIÓN QUE
INFORMA****TÍTULO**

(a), de la Sección 1 de la Res. Conj. 131-01; el subinciso 3, del inciso C, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 251-01; los subincisos 6, 8, 11, 23, 29, 35, 39, 40, 42 y 45, del inciso A, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 255-01; de la Sección 1, de la Res. Conj. 750-02; los subincisos 11, 14, 15, 16, 21, 29, 33, 49, 51, 52, 53, 54 y 56, del inciso A, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 875-02; los subincisos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214, del inciso A, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 866-03; los subincisos 11, 24, 26, 32, 33, 40, 45, 67 y 87, del inciso A, MUNICIPIO DE HATILLO, 867-03; del inciso 1, apartado B,

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. C. de la C. 372	Hacienda y Finanzas Públicas	de la Res. Conj. 280-04; los subincisos 5, 9, 10, 29, 34, 36, 37, 47, 52, 56, 63, 67, 72, 74, 75, 76, 83 y 89, del inciso A, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 1411-04; los subincisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 73, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87 y 88, del inciso A, MUNICIPIO DE HATILLO, del acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. 1430-04; de la Sección 1, de la Res. Conj. 1467-04; de la Sección 1 de la Res. Conj. 130-05; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.
<i>Por el representante Torres Yordán</i>	<i>Con enmiendas en el Resuélvese</i>	Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: del inciso e, del apartado 7, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 9-2012; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. C. de la C. 399	Hacienda y Finanzas Públicas	Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), del Departamento de Educación, la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares, del sobrante de los fondos originalmente consignados en la R. C. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Inciso q, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.
<i>Por el representante Franco González</i>	<i>Sin enmiendas</i>	
R. C. de la C. 401	Hacienda y Finanzas Públicas	Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), del Departamento de Educación, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares, del sobrante de los fondos originalmente consignados en la R. C. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Inciso q, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.
<i>Por el representante Franco González</i>	<i>Sin enmiendas</i>	